CONTRATO PR Nº 483 /14

CONTRATO celebrado entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Nº 661.117, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Biedermann Publicidad S.A.**, domiciliada en Alejo García Nº 2589 c/ Rio de la Plata, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001437-5, representada en este acto por **Enrique David Biedermann Smith**, con Cédula de Identidad N° 1.055.059, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS DE COMUNICACIÓN PARA PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación se refiere a la **"Contratación de Servicio de Publicaciones en medios Escritos de Comunicación"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2.014	2	1	0	0	260	30	01	99	233.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **276.772.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2.014, convocado por Petróleos Paraguayos PETROPAR. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 611/14, de fecha 21 de julio de 2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unitario Guaraníes	Monto mínimo Guaraníes IVA Incluido	Monto máximo Guaraníes IVA Incluido
1	1	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. en Diario ABC Color –Lunes a Sábado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	30	60	1.002.910	30.087.300	60.174.600
2	2	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. en Diario ABC Color – Lunes a Sabado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	2	4	7.339.200	14.678.400	29.356.800
3	3	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. en Diario ABC Color - Domingo	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	10	1.504.365	7.521.825	15.043.650
4	4	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. en Diario ABC Color- Domingo	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	2	4	11.369.600	22.739.200	45.478.400
5	5	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario Ultima Hora – Lunes a Sábado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	30	60	700.179	21.005.370	42.010.740
6	6	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. En Diario Ultima Hora – Lunes a Sábado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	2	4	4.444.110	8.888.220	17.776.440
7	7	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario Ultima Hora - Domingo	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	10	832.000	4.160.000	8.320.000

8	8	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. En Diario Ultima Hora - Domingo	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	2	4	5.150.000	10.300.000	20.600.000
9	9	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario La Nación – Lunes a Sábado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	30	60	650.000	19.500.000	39.000.000
10	10	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. En Diario La Nación – Lunes a Sábado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	2	4	3.500.000	7.000.000	14.000.000
11	11	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario La Nación - Domingo	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	5	10	920.000	4.600.000	9.200.000
12	12	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. En Diario La Nación - Domingo	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	2	4	4.000.000	8.000.000	16.000.000
13	13	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario 5 Días Lunes a Sábado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	15	30	668.606	10.029.090	20.058.180
14	14	Solicitada Blanco y Negro 4 col x 25 cm. En Diario 5 Días – Lunes a Sabado	NO APLICA	NO APLICA	Unidad	1	2	1.800.000	1.800.000	3.600.000
									170.309.405	340.618.810

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 170.309.405 (Guaraníes Ciento Setenta Millones Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Cinco) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de G. 340.618.810 (Guaraníes Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Diez) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las Condiciones de pago serán:

El Proveedor deberá facturar por cada publicación realizada.

Los pagos se harán en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la aprobación por el Administrador del Contrato de la factura legal presentada en PETROPAR, correspondiente a cada publicación.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91.

Igualmente, PETROPAR retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3.439/07.

Cada pago se hará en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:
- Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:
  - Número de Resolución que lo adjudica
  - Número de Contrato Vigente.
  - Número de Factura.
  - Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito de cada Publicación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Recorte de la página del diario correspondiente a cada publicación.
- Código de Contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato será de 1 (un) año, contado a partir del día siguiente de la firma del mismo por ambas partes.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El Proveedor deberá proceder a la recepción de los pedidos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para la publicación de los servicios contratados en los términos requeridos, hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de publicación. El pedido detallará la repartición, el título, los medios, la medida y las fechas a efectuarse las publicaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de PETROPAR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

En el caso de que el oferente opte por la presentación de una póliza de seguro, la Compañía de Seguros emisora de la póliza debe contar indefectiblemente con una Compañía Reaseguradora.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 21 del mes de julio del año 2.014.

ENRIQUE BIEDERMANN SMITH
PROVEEDOR
Biedermann Publicidad S.A.

Econ. FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •